



Maricela Bañuelos Arellano
Representante Legal de Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V.
Presente

El presente se emite en referencia al trámite SEMARNAT-04-008 Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el 13 de junio de 2024, mediante el cual la empresa **Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V., (Promovente)**, solicitó a esta Oficina de Representación una modificación al proyecto **"Embovedado Bosques del Pedregal"**, consistente en la adición de la construcción de la bóveda **El Zarquillo**, ubicado en el municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Sobre el particular, de la revisión al expediente administrativo del proyecto y a la información presentada con el escrito antes señalado, se desprende lo siguiente:

1. Que a través del formato con homoclave FF-SEMARNAT-086 relativo al trámite de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental de fecha 12 de junio del 2024, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el 13 de junio del 2024, la **Promovente** solicitó la modificación al proyecto **"Embovedado Bosques del Pedregal" (proyecto)**, ubicado en el municipio de Zacatecas, Zacatecas, registrándose con el número de Bitácora: 32/DG-0075/06/24.
2. Que mediante oficio ORE152-200/0761/2024 de fecha 18 de junio de 2024, notificado el día 20 de junio del año que transcurre, se requirió al **Promovente** información complementaria, consistente en:
 - *Considerando que pretende la adición de la construcción de la bóveda El Zarquillo, y debido a que en la información que presenta en el proyecto, tanto de manera impresa como de manera digital, el cuadro de construcción que contiene las coordenadas de la modificación solicitada no son legibles, por lo cual, deberá presentar las coordenadas Geográficas o UTM, de la bóveda El Zarquillo, en formato digital en Excel e impreso.*
 - *Deberá presentar el tipo de vegetación que se removerá, por especie, estrato y número de individuos, así como la superficie que se vera afectada por el cambio de uso de suelo en áreas forestales.*
3. Que el 26 de junio del 2024, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, escrito de fecha 25 de junio de 2024, mediante el cual la **Promovente** presentó la información solicitada dentro del periodo otorgado, al que se le asignó el número de Folio: ORZAC/2024-0000579.
4. Que mediante oficio ORE152-200/0607/2024 de fecha 13 de mayo del 2024, notificado el 22 de mayo del 2024, esta Oficina de Representación autorizó parcialmente y de manera condicionada, en materia de impacto ambiental a la empresa Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V. el proyecto denominado Embovedado Bosques del Pedregal, el cual se emitió en referencia a los aspectos ambientales derivados de la construcción de un embovedado en el cauce de un arroyo sin nombre en una superficie de 4.22 ha, de la cual se requiere la remoción de vegetación forestal. Esta autorización comprende solo la construcción de la Bóveda Los Canelos, la cual contará con una sección de 4 m de ancho x 1.80 m de altura, y 201.5 metros de longitud, desnivel topográfico de 6 metros, y lo referente a la remoción de vegetación de las áreas

"Embovedado Bosques del Pedregal"
Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V.



forestales en una superficie de 806 m², que en el término **SEGUNDO** de dicho oficio se estableció una vigencia de 10 (diez) años para las etapas de preparación del sitio, operación y mantenimiento.

- Que la **Promoviente** manifiesta que debido a los análisis de ingeniería del **proyecto** denominado Embovedado Bosques del Pedregal, se determinó que para mejorar el encauzamiento de los flujos existentes en el área del proyecto, se requiere la adición de la construcción de la bóveda El Zarquillo, la cual tendrá las siguientes características constructivas: la sección de la bóveda sera de 5.5 m de ancho por 3.03 m de altura en una longitud de 785.5289 metros, la cual se llevará a cabo sobre una superficie de 4,322.1379 m², en esta bóveda ingresarán los escurrimientos provenientes de la Cuenca C2 El Zarquillo, mediante un gasto máximo de 38.2 m³/s para T = 1000 años, y las características de a bóveda de la cuenca de aportación El Zarquito son las siguientes:

Tramos	Variable	
Ingreso C2 01 a C2-05	Gasto, m ³ /s	38.2
	Ancho, m	5.5
	Altura canal, m	3.03
	Tirante, m	2.43
	Pendiente S	0.0013
	Longitud, m	786.5289
Materiales constructivos		
Concreto	F'c=200kg/cm ²	
Acero de refuerzo	Fy=4200kg/cm ²	
Infraestructura:		
Cinco cajas de caída de flujo (H= 2.525 m), 5 escalones (h =0.505 m).		
Por cambios en el desplante, los ajustes en la cota se realizarán en las cajas.		

Que para conducir el escurrimiento sin erosión, al ingreso se deberá realizar una sección similar al del arroyo y, derivado del análisis hidráulico para cumplir con la velocidad permisible, se tienen cinco cajas con escalones para caída, por lo que, la adición de la bóveda solicitada en el presente documento se encuentra y se ocupará dentro de la zona federal autorizada y forma parte de las 4.22 ha autorizadas en materia de impacto ambiental.

- Que la modificación al proyecto denominado **Embovedado Bosques del Pedregal**, consistente en la adición de la bóveda El Zarquillo, que se ubica en las siguientes coordenadas UTM WGS84:

Cuadro de Construcción Área de Bóveda C2-01 a C2-05					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	746,406.4319	2,515,971.7934	51	745,814.2710	2,516,536.5129
2	746,407.0786	2,515,978.0541	52	745,816.0058	2,516,535.5810
3	746,367.8031	2,516,005.5436	53	745,815.5411	2,516,507.4845
4	746,347.2718	2,516,023.3263	54	745,810.2487	2,516,497.9755
5	746,314.9043	2,516,057.6126	55	745,805.9572	2,516,484.9684
6	746,299.4732	2,516,077.5041	56	745,804.3765	2,516,475.9335
7	746,262.2185	2,516,124.2799	57	745,803.9288	2,516,468.5791
8	746,235.6849	2,516,145.4076	58	745,804.4815	2,516,458.7766
9	746,205.8408	2,516,161.5585	59	745,805.6093	2,516,453.2687
10	746,181.9860	2,516,169.9200	60	745,806.6946	2,516,447.9686
11	746,160.3370	2,516,174.5266	61	745,826.8821	2,516,425.3297
12	746,147.8432	2,516,176.6038	62	745,830.0660	2,516,422.7671
13	746,135.0583	2,516,181.1060	63	745,858.1649	2,516,413.0987
14	746,120.0801	2,516,190.8688	64	745,873.3520	2,516,408.2038
15	746,108.0718	2,516,204.5989	65	745,881.9584	2,516,404.3088

"Embovedado Bosques del Pedregal"
Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0863/2024

16	746,100.9726	2,516,219.0329	66	745,892.0404	2,516,398.5364
17	746,097.3804	2,516,237.6457	67	745,908.4584	2,516,385.6439
18	746,097.7010	2,516,247.6028	68	745,918.3691	2,516,375.0701
19	746,087.0660	2,516,307.2567	69	745,930.8993	2,516,364.4234
20	746,083.5107	2,516,314.1098	70	745,948.3124	2,516,356.2639
21	746,077.2379	2,516,323.5348	71	745,957.1424	2,516,354.2053
22	746,069.5345	2,516,332.3011	72	745,970.6105	2,516,353.3844
23	746,066.4341	2,516,335.2372	73	746,031.2042	2,516,348.7071
24	746,054.3816	2,516,344.3257	74	746,035.4229	2,516,347.3607
25	746,043.5304	2,516,350.0686	75	746,041.2255	2,516,345.0656
26	746,037.2726	2,516,352.5437	76	746,051.4207	2,516,339.6699
27	746,032.2661	2,516,354.1415	77	746,062.8763	2,516,331.0315
28	745,970.9895	2,516,358.8716	78	746,065.5696	2,516,328.4811
29	745,957.9397	2,516,359.6669	79	746,072.8633	2,516,320.1809
30	745,950.1233	2,516,361.4892	80	746,078.7664	2,516,311.3115
31	745,933.8996	2,516,369.0913	81	746,081.7984	2,516,305.4671
32	745,922.1684	2,516,379.0592	82	746,092.1853	2,516,247.2043
33	745,912.1847	2,516,389.7109	83	746,091.8634	2,516,237.2077
34	745,895.1215	2,516,403.1100	84	746,095.7119	2,516,217.2669
35	745,884.4643	2,516,409.2117	85	746,103.4556	2,516,201.5225
36	745,875.3358	2,516,413.3430	86	746,116.4403	2,516,186.6760
37	745,859.9034	2,516,418.3169	87	746,132.6084	2,516,176.1377
38	745,831.9178	2,516,427.9464	88	746,146.4684	2,516,171.2569
39	745,811.7856	2,516,450.5233	89	746,159.3131	2,516,169.1214
40	745,810.9975	2,516,454.3720	90	746,180.4979	2,516,164.6135
41	745,809.9502	2,516,459.4868	91	746,203.6082	2,516,156.5129
42	745,809.4383	2,516,468.5668	92	746,232.6394	2,516,140.8020
43	745,809.8475	2,516,475.2904	93	746,258.3047	2,516,120.3657
44	745,811.3058	2,516,483.6257	94	746,274.7646	2,516,099.6993
45	745,815.3083	2,516,495.7567	95	746,275.3281	2,516,098.9917
46	745,821.0175	2,516,506.0147	96	746,295.1491	2,516,074.1051
47	745,821.5350	2,516,537.2960	97	746,310.7219	2,516,054.0308
48	745,823.2698	2,516,536.3641	98	746,343.4621	2,516,019.3498
49	745,823.3769	2,516,542.8410	99	746,364.4168	2,516,001.2004
50	745,814.3293	2,516,540.0346	Superficie = 4,332.1379		

7. Que las actividades para la adición mediante la construcción del embovedado El Zarquillo, serán mediante la preparación del sitio del **proyecto** comprende corte del terreno por medios mecánicos, apile de material y transporte en camión de carga, topografía para generar los niveles deseados convergentes con el proyecto, el embovedado hecho a base de concreto hidráulico $f_c=200 \text{ cm}^2$, con doble parrilla con varillas del #3 @ 20 cm y una vez que el embovedado esté listo se procede al relleno del terreno producto del corte o material de banco, para el cual se requiere maquinaria y personal de topografía para generar niveles terminados para su posterior pavimentación.
8. Que la vegetación que será removida en el área del **proyecto** corresponde a vegetación riparia del arroyo y el tipo de vegetación que se removerá de la modificación solicitada será la siguiente:

Nombre común	Especie	Estrato	Numero de Individuos
Pirul	<i>Schinus molle</i>	Arbóreo	28
Nopal Cardona	<i>Opuntia strepacantha</i>	Arbustivo	15
Jarilla	<i>Baccharis salicifolia</i>	Arbustivo	36
Huizache Prieto	<i>Acacia schaffneri</i>	Arbóreo	3
Pasto rosado	<i>Melinis repens</i>	Herbáceo	42
Total			124

"Embovedado Bosques del Pedregal"
Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V.

Aguiles Serdán No. 4 Col. Centro Guadalupe, Zacatecas. C.P. 98600 Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat



9. Que la **Promovente** manifiesta que la adición de la construcción de la bóveda Los Zarquillos no es una actividad distinta a las señaladas en la autorización en Materia de Impacto Ambiental, autorizada mediante oficio ORE152-200/0607/2024, por lo que, los impactos ambientales generados por las actividades solicitadas en la presente modificación, corresponden a las mismas actividades que ya fueron evaluadas cuyos impactos fueron descritos y que por consiguiente se propusieron las medidas de prevención, mitigación y compensación, para las etapas de preparación del sitio, operación y mantenimiento del proyecto y abandono del sitio.
10. Que para sustentar su petición la **Promovente** presentó el pago de derechos correspondiente y la documentación que acredita la personalidad jurídica del representante legal, planos de localización y descripción de la obra solicitada.

CONSIDERANDO

- I. Que las modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, a las que se refiere el trámite **SEMARNAT-04-008** tiene su sustento legal en el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 28.- Si el promovente pretende realizar modificaciones al proyecto después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a la consideración de la Secretaría, la que, en un plazo no mayor a diez días, determinará:

I. Si es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental;

II. Si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada, o

III. Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevas condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trata.

En este último caso, las modificaciones a la autorización deberán ser dadas a conocer al promovente en un plazo máximo de veinte días."

- II. Que la modificación al **proyecto** solicitada por la **Promovente** consiste en la construcción de la bóveda El Zarquillo la cual contará con una sección de bóveda de **5.5** m de ancho por **3.03** m de altura en una longitud de **785.5289** metros y derivado del análisis hidráulico deberá contar con cinco cajas con escalones para caída ya que en esta bóveda ingresarán los escurrimientos provenientes de la Cuenca C2 El Zarquillo, mediante un gasto máximo de 38.2 m³/s para un periodo de retorno T = 1000 años, que dichas obras y actividades se pretenden llevar a cabo sobre una superficie de **4,322.1379** m², mismas que se ubican dentro de las 4.22 ha contempladas en el proyecto original, además de esto la modificación solicitada se ubica dentro del mismo Sistema Ambiental delimitado en la MIA-P del **proyecto**, por lo que no implica impactos ambientales diferentes a los previstos y evaluados en el proyecto original.
- III. Que esta Oficina de Representación considera que tanto los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización son parte integrante del **proyecto**, mismos que devienen de la facultad discrecional otorgada a esta autoridad; por lo que dicha modificación al **proyecto** autorizado, únicamente se refiere a la construcción de la bóveda El Zarquillo la cual contará con una sección de bóveda de **5.5** m de ancho por **3.03** m de altura en una longitud de **785.5289** metros, en este sentido y considerando que la modificación es parte complementaria de la autorizada en materia de impacto ambiental, por lo que no se prevén impactos diferentes a los evaluados, además de que no implica impactos ambientales que no estén regulados o considerados en los Términos y Condicionantes establecidas en el resolutivo, por lo que se cumple con el supuesto previsto por el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

"Embovedado Bosques del Pedregal"
Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V.



En apego a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción IX, 28 fracción I y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° y 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3° fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Zacatecas

RESUELVE

PRIMERO. Dar por atendida la solicitud de modificación, presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el 13 de junio de 2024 por **Maricela Bañuelos Arellano**, en su carácter de representante legal de la empresa **Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V.**

SEGUNDO. Autorizar la modificación del **proyecto, "Embovedado Bosques del Pedregal"**, consistente en la construcción de la bóveda El Zarquillo la cual contará con una sección de bóveda de **5.5 m** de ancho por **3.03 m** de altura en una longitud de **785.5289** metros, dichas obras y actividades se pretenden llevar a cabo en una superficie de **4,322.1379 m²**, la cual se ubica dentro de las 4.22 ha contempladas en el **proyecto** original, a ubicarse en el municipio de Zacatecas, Zacatecas. Estas obras se deberán incorporar al Programa de Vigilancia Ambiental (**PVA**), señalado en la Condicionante II oficio resolutivo ORE152-200/0607/2024 y los costos de las medidas propuestas en la solicitud de modificación, deberán considerarse en el Estudio Técnico Económico (**ETE**), la actualización del **PVA** y del **ETE**. deberá presentarse para su evaluación y validación a esta Oficina de Representación previo al inicio de las obras que se autorizan en el presente oficio.

TERCERO. Considerando que requiere de la remoción de vegetación forestal en un área de **4,322.1379 m²** (0.43221379 ha), **previo al inicio** de las actividades del **proyecto**, deberá contar con la autorización correspondiente para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

CUARTO. La **Promovente** deberá gestionar y obtener el *Permiso para construcción de obras en cauces y zonas federales* así como la *Concesión para ocupación de terrenos federales*, ante la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Asimismo, la construcción de la bóveda El Zarquillo, deberá cumplir con las especificaciones técnicas que establezca la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en el Permiso para construcción o modificación de obras en zonas federales, correspondiente. De los trámites que realice ante la CONAGUA, deberá presentar copia a esta Oficina de Representación y a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA.

QUINTO. La vigencia de la presente autorización está en función del Término **SEGUNDO** del oficio resolutivo ORE152-200/0607/2024, de fecha 13 de mayo de 2024.

SEXTO. La construcción, operación, mantenimiento y en su caso, abandono de las obras y/o actividades autorizadas en el presente oficio para la modificación del **proyecto** se deberán apegar a los Términos y Condicionantes establecidos en el oficio resolutivo **ORE152-200/0607/2024**, de fecha 13 de mayo de 2024, así como los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al proyecto; y quedarán vigentes para todos los efectos a que haya lugar.

"Embovedado Bosques del Pedregal"
Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0863/2024

SÉPTIMO. Esta autorización sólo se refiere a los aspectos ambientales de la obra y actividad citada, por lo que es obligación de la **Promovente** tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización del proyecto.

OCTAVO. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGEEPA** y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el **Promovente**, en el trámite **SEMARNAT-04-008**, relativo al trámite de Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, presentado por **Maricela Bañuelos Arellano** los días 13 y 26 de junio de 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

NOVENO. Notificar la presente resolución a la empresa **Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V.**, a través de su representante legal **Maricela Bañuelos Arellano** por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Atentamente
El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.
Dirección Local de la CONAGUA.

Expediente: 32ZA2023HD031
JLRL/ifa

"Embovedado Bosques del Pedregal"
Caba Desarrollos Residenciales S.A. de C.V.

Aquiles Serdán No. 4 Col. Centro Guadalupe, Zacatecas. C.P. 98600 Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat
Página 6 de 6